

tenre en los panos del poento de esta villa de Alhama
do ante este acuerdo, el agrabio del Reforido que
lo quanto perdió sera, de que tiempo sometido se le
debe y que debébenlos sepultar y entregar para su
remedio o que sera lo mas conveniente. Se acuerda
conocimiento y evocado todo procedimiento que
acuerdamente lo que sea mas conveniente y por
este asunto lo acordaron mandaron y firmaron de sus
mados, los que suscribieron y yo el presente 185^{ro}

D. n. G. Muñoz Solana,
D. n. C. Cano Ballesteros

D. n. Diego Vidal
Alarcón

D. n. Juan de Blas
Coutinho

Por mano de sus mados
Juan Benedicto
Valero

acuerdo de la
videncia depositado

En otra pesta en la mesa de la despensa
mada, los L. D. Dr. Giorgio Solana Casobas (fallecido ordinario
p. S. M.), Dr. Flores Cañete Gómez, Dr. Juan de Blas
Coutinho, Dr. Diego Vidal Alarcón, Dr. Joseph Bo
tero Valero, abogados más pasa del Consulado
y Relaciones, dada respondido en la víspera, como a
costumbre pasa hoy y comparecieron los señores que
por este visto público = Declaran que son embargos
de lo acordado por sus mados, con los acuerdos an
terior, pasa más de un año de cesión, y que no han de



ALHAMA DE MURCIA